

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 07 JUN 2017
Sullana,

Sub Regional de Asesoría Legal emitir opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, de fecha 02 de Junio del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura deriva el documento a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicitando la emisión de la opinión legal, debiendo indicar si es factible la ampliación de plazo solicitada por el Consultor;

Que, mediante Informe N° 259-2017/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que se APRUEBE la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 02 por sesenta (60) días calendarios presentada por el Consorcio Chirinos a través de la Carta N° 032-2017-CCG/GSRLCC de fecha 16 de Mayo del 2017, ya que, esta ha quedado consentida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido. Asimismo, recomiendo que, se exhorte a las áreas competentes para conocer y emitir informes técnicos referentes a las solicitudes de ampliación de plazo para bienes, servicios y obras, se sirvan derivar la documentación y sus opiniones técnicas, observando los plazos establecidos en el artículo 140 y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el Consultor solicita la ampliación de plazo parcial justificada en que, si bien es cierto, la elaboración del expediente técnico del contrato de Consultoría, ha sido desarrollado y presentado dentro del plazo contractual y sus ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad; faltan realizar los trámites ante el ANA y DIGESA, y ambos documentos dependen de la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL que existe un error materiales incurrido por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales, en cuanto al nombre y la metodología de la disposición final de aguas residuales. Asimismo, el contratista indica que, otra causal que origina la ampliación de plazo, es que la municipalidad Distrital de Suyo no alcanza el padron de usuarios, planos de trazado y lotización que lo ha presentado la consultora desde el 23.03.2017, para que estos sean aprobados y visados por el área de catastro, dado que el Caserío de Chirino se encuentra bajo la jurisdicción de esta Municipalidad;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial por sesenta (60) días calendario presentada por el Consorcio Chirinos, la Supervisora del Servicio Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzén manifiesta a través del Informe N° 18 de fecha 20 de Mayo del 2017, que se ha verificado que a partir de la Certificación Ambiental, la consultora deberá completar el trámite para la obtención de los permisos ante la DIGESA y ANA, necesarios para cumplir con los términos de referencia. Asimismo, se pronuncia respecto a la aprobación del padron de usuarios, indicando que la Consultora deberá emplazar a la Municipalidad Distrital de Suyo para que efectúe los trámites correspondientes. Cabe indicar que la referida supervisora indica que la ampliación de plazo se encuentra justificada en el trámite documentario de gestiones para autorizaciones y permisos ante el Ministerio de Vivienda y Construcción, DIGESA y ANA, y que, a la fecha, la consultora ya entregó el expediente técnico dentro del cronograma establecido, lo cual implica que no podrá haber ninguna reclamación por mayores gastos generales;

Que, en atención a la opinión técnica emitida por la Supervisora del Servicio mediante el cual opina que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por sesenta (60) días calendario, presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G
Sullana,

199-2017/GOB. REG.PIURA-
07 JUN 2017,

Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", se derivó el expediente a la Sub Dirección de la División de Estudios para conocimiento y trámite respectivo, sin embargo a través del Informe N° 273-2017/GRP-401000-401400-401410, se colige que NO EMITE INFORME TÉCNICO y solo hace un recuento de los documentos que se adjuntan y deriva el documento al Director Sub Regional de Infraestructura, para que, se solicite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir informe legal respectivo. Asimismo, el Director Sub Regional de Infraestructura mediante proveído de fecha 02 de Junio del 2017, deriva y solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal correspondiente;

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, **2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. **La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.**

Cabe resaltar que el contratista Consorcio Chirinos con fecha 16 de Mayo del 2017 presentó la solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, la misma que fue recepcionada con DTI N° 02565, el mismo día a horas 15.40 pm, posteriormente la Gerencia Sub Regional lo deriva a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el 17 de Mayo del 2017, y esta a su vez, lo derivó el 18 de Mayo del 2017 a la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos. Que, dicha Sub Dirección proyectó el OFICIO N° 683-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Mayo del 2017 dirigido a la Supervisora del Proyecto María Josefa Gutierrez Adrianzen, para que emita opinión técnica, documento que fue recibido el 19 de Mayo del 2017, y que la referida Supervisora a través de la Carta N° 057-2017/MJGA-S recepcionada el 22 de Mayo del 2017, alcanza el INFORME N° 18, y que, desde esa fecha ha estado bajo la custodia de la SUB DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS. Que, desde la fecha de presentación hasta la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios ha transcurrido **CATORCE (14) DÍAS HÁBILES**, sin que la Entidad emita pronunciamiento. Ante ello, resulta preciso indicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF la solicitud de ampliación de plazo ha quedado aprobada, toda vez que la Entidad no ha emitido pronunciamiento sobre la solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

SE RESUELVE:

07 JUN 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02** por SESENTA (60) días calendario, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista", presentada por el **CONSORCIO CHIRINOS** a través de la Carta N° 032-2017-CCH/GSRLCC de fecha 16 de Mayo del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 02565; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO CHIRINOS** en su domicilio legal ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

